

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

**RESOLUCION No. 3194
(DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL
ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS**

El Director Territorial Centro de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución N°. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, proferida por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Mediante escrito bajo el radicado CAM No. 20162010274732 del 23 de diciembre de 2016, el señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva, Representante legal de la empresa SOCIEDAD SIMON BOLIVAR-GUAYABAL S.A.S con Nit. 900.455.076-7, Dirección de notificación: Calle 7 No. 4 – 60 municipio de Suaza Huila, Teléfono: 3118470056; solicitó ante este despacho la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, ubicado en Centro Poblado Guayabal, del municipio de Suaza departamento del Huila. Mediante oficio de requerimiento DTC No. 2017330005621 de 14/01/2017 se requirió al interesado complementar información para continuar con el trámite. Mediante oficio radicado CAM No. 20172010030222 del 10/02/2017 el interesado presentó la información requerida.

Como soporte a su petición, el solicitante suministró la siguiente información:

Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal, Certificado de Matrícula Mercantil como propietario de establecimiento de comercio expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, Formulario del Registro Único Tributario de la empresa, Certificación financiera de inversión para el proyecto firmada por contador público, planos de localización de la EDS GUAYABAL y de los sitios de distribución de combustible con las coordenadas geográficas de localización, Licencia de construcción Resolución 023 de 2016 otorgado por el Municipio de Suaza, pólizas de responsabilidad civil extracontractual, copia magnética del Plan de Contingencia propuesto por la empresa para el almacenamiento de hidrocarburos.

El día 14 de enero de 2017 con radicado Cam 20173300005621 de 14/01/2017 se requirió allegar documentación faltante.

El día 10 de febrero de 2017 se allega la documentación solicitada, esta fue allegada con el radicado CAM No. 20172010030222 de 10/02/2017.

Mediante radicado CAM No. 20173300111682 del 26 de mayo de 2017, el señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva, remite el pago por evaluación y seguimiento de la solicitud de la aprobación del Plan de Contingencia.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

Con oficio radicado CAM No. # 72 - 20173300129012 del 20 de Junio de 2017, el señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva, remite publicación del hace saber de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos, realizada en el Diario ole mi diario el día 16 de junio de 2017.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para aprobar y exigir los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, según el inciso dos del artículo tres (3) del decreto 4728/2010; lo establecido en la Resolución 1401 del 16 de agosto del 2012 de Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Resolución 1310 del 10/06/2015 por medio de la cual se establecen y adoptan los términos de referencia para la elaboración y presentación de los planes de contingencia para el almacenamiento de hidrocarburos o sustancias nocivas en jurisdicción de la CAM, y de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS

Se determinó el acompañamiento del profesional universitario Dagoberto Castro Muñoz adscrito a la Dirección Territorial Centro, así como la asistencia del señor Aldemar González Castro identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva – copropietario y administrador de la EDS.

En desarrollo de la visita de inspección ocular el día 13 de octubre del 2017, se realizó la verificación en campo de la logística, operatividad, conocimiento del administrador, toda vez que obedece a una EDS que aún no está en servicio pero que tiene toda la infraestructura establecida para entrar en operación, con el objeto de dar aprobación del plan de contingencia propuesto, donde se evidencia lo siguiente:

La EDS GUAYABAL se encuentra ubicada en EL Centro Poblado Guayabal, del municipio de Suaza departamento del Huila, en las coordenadas planas X: 807.676 y Y: 702.712, a una altura de 1101 msnm, y será una instalación dedicada a la venta al público de combustibles Gasolina Corriente, ACPM y lubricantes al por menor para automotores.

Las zonas que se construyeron en esta estación de servicio son:

- Zona de Tanques
- Zona de Venta de combustible
- Zona Administrativa
- Zona Baños Públicos
- Zona de control Ambiental
- Zona patio de maniobras
- Zona Accesos.
- Zona de Alojamientos

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

CARACTERIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

La estación de servicio Guayabal se diseñó y construyó sobre un lote de área de 376 m², en donde los accesos vehiculares, patios de maniobras y zona de venta de combustible están totalmente cubiertas en concreto rígido de 4.000 psi a un espesor de 20 cms.

Cuenta de con una estructura totalmente metálica para uso como cubierta de la zona de venta de combustible (canopy) de 12m de longitud por 8m de ancho, esta misma posee ocho (6) lámparas led de 100w cada una.

La zona de combustible está construida sobre una área de 160m² totalmente en concreto rígido de 4.000 psi, demarcada con pintura tipo tráfico.

La zona de combustibles además cuenta con una rejilla perimetral conectada la salida hacia la trampa de grasas, un (2) dispensador electrónicos de cuatro (4) mangueras cada uno para un total de cuatro (4) mangueras, dos (2) defensas anti choque de vehículos en tubería de 4" de acero al carbón A36, demarcación de seguridad y dos (2) extintores de polvo químico de 20 libras y uno (1) tipo satélite de 150 libras.

La zona de tanques está constituida por un área de 100m², demarcados por sardineles en concreto y un jardín perimetral para aislarlo del flujo de vehicular de la zona del patio de maniobras.

La zona de tanques además cuenta con rejilla perimetral para contención de derrames conectada la salida hacia la trampa de grasas y tiene 4 pozos de monitoreo, uno (1) en cada extremo, dos (2) desfuegos de seis (6) metros de longitud dotados con válvula de venteo el tanque de ACPM y válvula de presión y vacío el tanque de gasolina corriente, cada tanque cuenta con una boca de llenado de 4", una boca de medición manual del nivel del combustible de 4" y una boca de 36" de diámetro donde se encuentra instalada la bomba sumergible que impulsa el líquido hasta los equipo dispensadores y demás tiene las salidas para las conexiones de los desfuegos y medición electrónica.

La estación de servicio tiene un (1) tanque bicompartido subterráneos metálicos de lámina de acero al carbón A36 de espesor de 4,5mm pintado en su exterior con pintura anticorrosiva y en su interior con pintura epóxica serie 300, la capacidad de cada tanque es de 16.000 galones; para almacenamiento de gasolina corriente 6000 galones y 10.000 galones de ACPM.

En el proceso de enterrado de los tanques, se instalaron en el fondo de la excavación cuatro (4) durmientes en concreto de 4.000psi con dimensiones de 8m de longitud

Por 0,30m de ancho por 0,30m de alto, los cuales sirven como anclaje junto con tres (3) guayas galvanizadas que se instalaron a cada uno.

El relleno usado para los tanques fue arena fina.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

La zona administrativa está construida sobre un área de 75m² en la cual se encuentra instalado el tablero de control eléctrico de toda la estación de servicio y la oficina administrativa.

La zona de baños se encuentra construida en área de 25m² en la cual se construyó un (1) baño para mujeres y un (1) baño para hombres.

La zona de control ambiental está construida sobre un área de 16 m², en la cual se encuentra construida la trampa de grasas, el cuarto de lodos y/o residuos contaminados con combustible y el punto ecológico con cuatro (3) canecas para depósito de basuras con sus respectivas demarcaciones.

ANALISIS Y EVALUCION DEL RIESGO PARA EL ALCANCE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

ORIGEN	AMENAZA
NATURALES	Movimientos sísmicos Movimientos en masa y remoción Presencia de fallas Presencia de acuíferos superficiales Inestabilidad geotécnica
ANTROPICO	Por amenazas voluntarias: Presencia de comunidades inconformes y con alto grado de resistencia Presencia de grupos subversivos en la zona Presencia de delincuencia común en la zona.
TECNOLOGICOS	Incendio, explosión, colapso de estructuras, derrame de productos.
SOCIALES	Sabotaje o atentado, secuestro, amenaza de bomba.
VEHICULAR	Accidentes de tránsito
BIOLÓGICAS	Presencia de insectos, ofidio y vertebrados infectos contagiosos o venenosos Presencia de plantas venenosas, virus, bacterias y en general condiciones de salubridad ambiental.
METEOROLÓGICAS	Erosión por fenómenos eólicos. Erosión por fenómenos de lluvias Fenómenos eólicos Sequía, ocasionando incendio forestales Precipitaciones (avenidas torrenciales) Descargas eléctricas
HIDROLÓGICOS	Crecientes de caudales de los cuerpos de agua a cruzar

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

IDENTIFICACION, CLASIFICACION Y EVALUACION PARA EL ALCANCE Y MANIPULACION DE HIDROCARBUROS

FACTORES PERSONALES	FACTORES DEL TRABAJO
Capacidad inadecuada	Liderazgo o supervisión inadecuadas
Falta de conocimiento	Ingeniería deficiente
Falta de habilidad	Falta de mantenimiento preventivo y correctivo
Motivación deficiente	Herramientas o equipos inadecuados
	Selección de personal inadecuada
	Falta de normas de seguridad
	Equipo de protección personal no adecuado

MATRIZ DE VALORACION DE RIESGOS

EVENTO	COMPORTAMIENTO	COLOR ASIGNADO
Posible	Es aquel fenómeno que puede suceder o que es factible por que no existen razones históricas y científicas para decir que esto sucederá. Pero <i>nunca ha sucedido</i> .	
Probable	Es aquel fenómeno esperado del cual existen razones y argumentos técnicos científicos para creer que sucederá. Y es un <i>fenómeno que ya ha sucedido</i> .	Amarillo
Inminente	Es aquel fenómeno esperado que tienen alta probabilidad de ocurrir. Es un <i>fenómeno detectable</i> .	

RANGO	INTERPRETACIÓN	COLOR
00 - 1.00	ALTA	
1.01 - 2.00	MEDIA	AMARILLO
2.01 - 3.00	BAJA	

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

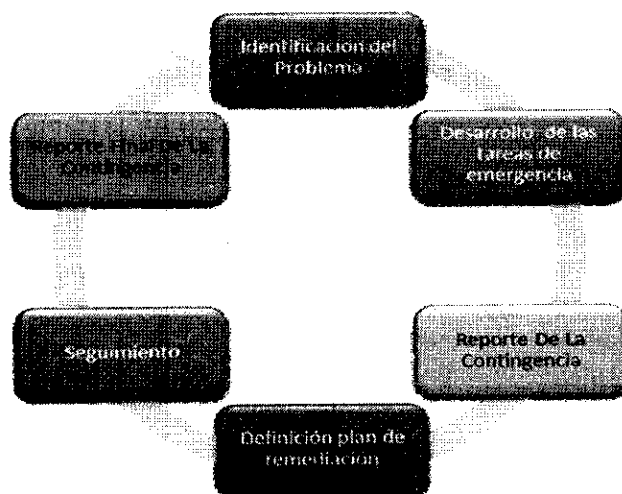
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, RESPONSABILIDADES Y FLUJOS DE ACTUACIÓN PARA FASE PREVENTIVA Y OPERATIVA

ETAPAS DE UNA CONTINGENCIA

¿Cuáles son las etapas de una contingencia?

- Las contingencias presentan tres etapas básicas:
- La identificación del problema
- El desarrollo del plan de emergencia preestablecido
- El reporte de ella ante las entidades y autoridades pertinentes.

Algunas contingencias requieren un seguimiento posterior, en el cual se desarrollan tareas adicionales tendientes a mitigar, aliviar o remediar los posibles impactos al medio, tal es el caso de las contingencias por derrames, fugas de combustibles y en general las contingencias ambientales. Ver Diagrama 1.



PLAN DE ACCION PARA EL CONTROL DE DERRAMES

Cuando se presenta sobrellenado de alguno de los tanques de la estación se debe:

- Suspender inmediatamente el flujo del combustible del carro tanque al tanque
- Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de por lo menos 30 metros del lugar del derrame
- Suspender operaciones en la estación
- Suspender el suministro de energía en el tablero de control
- Mantener el personal no autorizado lejos del área
- Determinar hasta donde ha llegado el líquido y los vapores tanto en superficie como en profundidad.
- Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área de derrame

115

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Evitar que el producto fluya hacia las alcantarillas o ductos subterráneos, instalando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto
- Descargar el combustible del tanque sobrellenado en una caneca de recolección, desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regrese al nivel de capacidad máxima.
- Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita recibir este combustible
- Recoger el combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente. Secar el combustible restante con arena, trapos, aserrín, esponjas, sorbentes sintéticos.
- Si el derrame es de gran magnitud debe avisarse a los bomberos, para que esparzan espuma contra incendio sobre el combustible y evitar así un posible incendio

Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro tanque se debe:

- No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se puede causar incendios o explosiones
- Para tapar un orificio se puede utilizar un neumático inflado asegurándolo con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otra superficie
- Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho (neumático).
- Si dispone de masillas úselas para tapar los orificios. Es la forma más práctica de taponar orificios pequeños o fisuras
- Si no puede taponar el orificio se debe recoger el hidrocarburo en recipientes temporales o construyendo estructuras de contención y recolección para evitar que el combustible llegue a las alcantarillas o aguas del sector
- Derrames en la zona de islas por sobrellenado del tanque de un vehículo o por fugas en las mangueras son de menor magnitud y deben ser contenidos y limpiados con material absorbente o absorbentes naturales como cascarilla de arroz, aserrín, papel triturado etc.

Cuando se presenta sobrellenado del tanque sin derrame

Si se presenta un SOBRELLENADO del tanque de la Estación o sea, se le introduce combustible por encima de su capacidad máxima de llenado, de tal manera que llene la tubería de desfogue del tanque, junto con la tubería y manguera de descargue del camión tanque, pero sin producirse derrame de producto, se debe proceder así:

- Ordene suspender inmediatamente el flujo del combustible, operando la válvula de emergencia del carro tanque. No desconecte la manguera de descargue.
- Suspenda toda operación en la Estación de Servicio.

- Todo derrame de combustible presenta riesgos inminentes de incendio y contaminación del Medio Ambiente, por lo tanto se debe hacer todo lo posible para controlar las posibles fuentes de ignición hasta una distancia de al menos 30 metros del lugar del derrame, y para evitar que el combustible fluya hacia el alcantarillado público.***

```

graph TD
    A[PUJA O DERRAME DE  
HIDROCARBUROS Y/O DERRAMES] --> B[DETECCIÓN DIRECTAMENTE O  
INSTRUMENTADA EN LUGAR DE OCURRENCIA]
    B --> C[REPORTE O AVISO DE BUEN RECIBE O DEFECTA  
CONDUCTOR A DEPARTAMENTO DE TRAFICO DE  
VEHICULOS]
    C --> D[ACTIVACION DE CADENA DE LLAMADAS]
    D --> E[ACTIVAR ALARMA]
    E --> F[EVACUACIÓN]
    E --> G[APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS  
OPERATIVOS EN CASO DE FUGA O DERRAME]
    G --> H[EVACUACIÓN DE LESIONADOS]
    G --> I{EVENTO  
CONTROLADO}
    I --> J[FIN]
    I --> K[REPORTE O AVISO DE BUEN RECIBE O DEFECTA  
CONDUCTOR A DEPARTAMENTO DE TRAFICO DE  
VEHICULOS]
    I --> L[REPORTE O AVISO DE BUEN RECIBE O DEFECTA  
CONDUCTOR A DEPARTAMENTO DE TRAFICO DE  
VEHICULOS]

```

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

“BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL COMBUSTIBLE DEBE SER DIRIGIDO A LAS ALCANTARILLAS Y CUERPOS DE AGUA”

REPORTE DE LA CONTINGENCIA

“INFORMAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL Y A SU MAYORISTA”

Reporte de la fuga

FUGAS

Se deben confirmar las fugas que pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga proviene de una sola fuente.

- Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:
- Informar al Mayorista
- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible. Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución.
- Cancelar nuevos pedidos de combustibles
- Determinar hacia donde se dirige la fuga.

AREAS IMPORTANTES

- Sector de tanques
- Rejillas perimetral preventivos

INVENTARIOS DE MATERIALES

ELEMENTO	CANTIDAD
Avisos preventivos “NO FUME – DESCARGANDO COMBUSTIBLES – SERVICIO SUSPENDIDO.	2
Balde de plástico	4
Botas de caucho (pares)	1
Conos de Seguridad	4
Guantes de nitrilo - látex (pares)	2
Linternas a prueba de explosión	2
Pilas para linternas	2
Pala	1
Kit de derrame	1

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

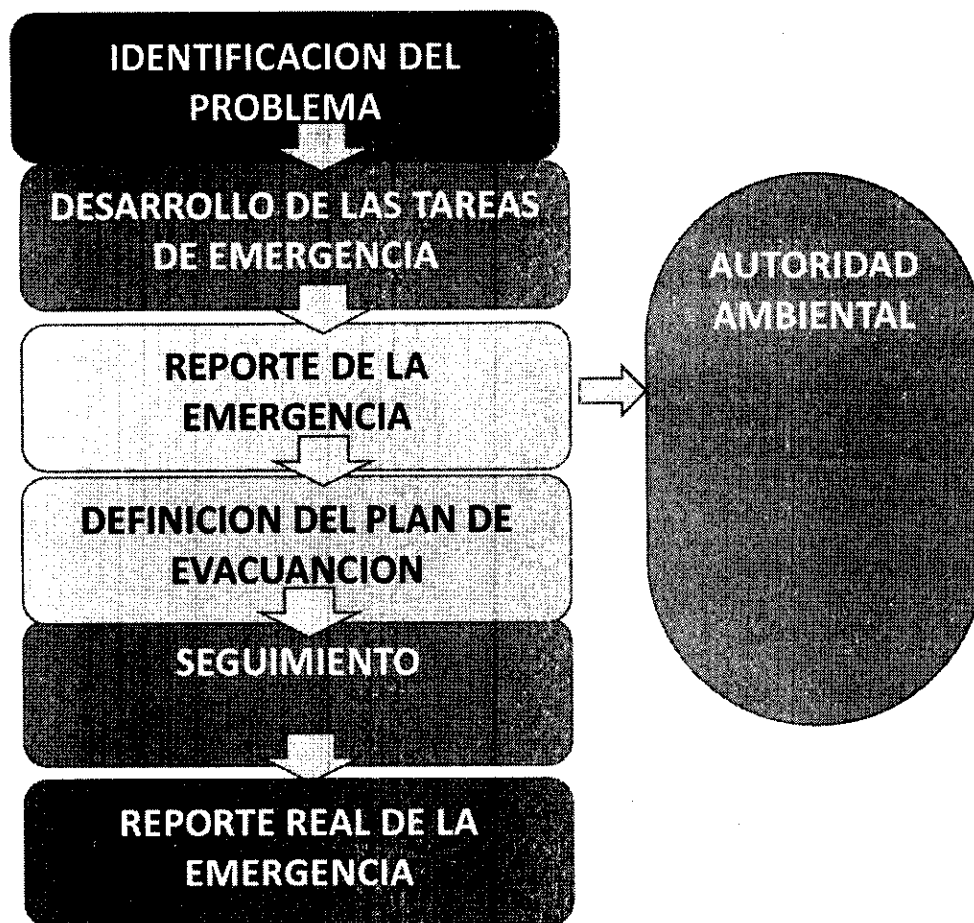
PROCEDIMIENTO OPERATIVO

Se deben confirmar las fugas que pueden ocurrir en los sistemas de almacenamiento, conducción o distribución de combustible, por lo cual es necesario determinar con la mayor precisión cual es la fuente del combustible, sin asumir que la fuga proviene de una sola fuente.

ACCIONES DE RESPUESTA

- Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:
- Informar al Mayorista
- Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible. Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución.
- Cancelar nuevos pedidos de combustibles
- Determinar hacia donde se dirige la fuga.

ESQUEMA Y/O PROCEDIMIENTO RESPUESTA A EMERGENCIA



	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

AVISO DE LA SITUACION DE EMERGENCIA

Los combustibles pueden dirigirse a zonas habitadas creando situaciones de riesgo. Las fugas pueden dirigirse hacia construcciones subterráneas habitadas, ductos subterráneos, suelos, aguas subterráneas y/o superficiales. Cualquiera que sea el caso se debe seguir los siguientes lineamientos básicos:

Notificar a los afectados:

En construcciones habitadas se debe notificar a los administradores de los edificios y residentes. Cuando las fugas se dirijan hacia ductos subterráneos se debe contactar inmediatamente a las empresas encargadas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, teléfono, gas cuerpos de agua o pozos, etc. Se debe avisar a la autoridad y demás instituciones locales que puedan colaborar para impedir incendios o explosiones.

Eliminar posibles fuentes de ignición:

Con el fin de evitar explosiones o incendios se debe informar al personal de la estación y a los afectados por la fuga, sobre las siguientes recomendaciones a seguir:

- Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia.
- No fumar
- No utilizar celulares
- No atender vehículos con el motor encendido
- No operar interruptores.
- No conectar ni desconectar enchufes, cables de extensión, etc.
- El corte debe hacerse a más de 30 metros de la zona de riesgo
- Cortar todo el suministro de gas existente, si lo hubiere. No operar ninguna clase de vehículos.
- Cortar la electricidad con el totalizador de la estación o botón de apagado de emergencia desde una fuente remota; en estos casos, se recomienda que el corte lo realice la compañía responsable del suministro eléctrico.

Los principales riesgos asociados con las fugas y derrames de combustibles son los incendios y las explosiones por lo que debe iniciarse inmediatamente la medición de gases y vapores inflamables en los sitios donde fueron detectados.

La acción a seguir es medir la cantidad de vapores inflamables presentes en el aire, mediante un explosímetro que indique el porcentaje de límite inferior de inflamabilidad (LLI).

- El explosímetro debe estar recién calibrado y en perfectas condiciones de funcionamiento.
- Las mediciones deben realizarse en todos los sitios aledaños a la zona, donde pudiera aflorar combustibles o sus vapores.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- Debido a que la presencia de vapores de combustibles puede ocasionar asfixia o pérdida del conocimiento, se debe entrar al área afectada usando el equipo de seguridad industrial apropiado, esto es, una máscara para vapores orgánicos o equipo de respiración auto contenido o de línea de aire.

Si con base en las medidas de LLI se determina que existe riesgo de explosión, debe evacuarse el área y ventilar la zona afectada

Localizar la entrada de vapores y/o combustibles:

En construcciones la entrada de combustibles puede estar localizada en sifones, grietas de pisos y paredes o cajas de conducciones eléctricas o de gas. Cuando la fuga se dirige a ductos subterráneos la identificación de las entradas de vapores o combustibles debe realizarse con la ayuda del responsable de los ductos.

Remover producto libre:

La remoción del producto libre depende del volumen de la fuga y del tipo de combustible. Algunos de los combustibles son volátiles (gasolina), esto es, que se evaporan fácil y rápidamente a temperatura ambiente; otros son no volátiles por lo cual deben ser recogidos o dispersados (diésel). La remoción puede ser por:

- **Ventilación:** En esta situación la remoción de vapores puede hacerse con equipo de ventilación, el cual debe ser a prueba de explosiones. Si las cantidades de producto no son muy grandes la ventilación puede usarse como mecanismo para remover los combustibles, especialmente cuando se detecta la presencia de vapores en ductos subterráneos.
- **Absorción:** Este mecanismo de remoción se utiliza en derrames para cantidades pequeñas de producto libre de combustibles volátiles y no volátiles

En este caso se puede emplear sorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena, entre otros, para que el producto libre se adhiera a ellos y poder retirarlo de la zona de riesgo. Es muy importante ubicar correctamente estos elementos después de la remoción de combustible ya que ellos pueden generar un foco de emisión de vapores que puede desencadenar otra contingencia. En general, este método se usa conjuntamente con los métodos de ventilación.

- **Baldeo:** Se utiliza principalmente cuando el producto se ve confinado por alguna estructura que facilita su recolección y posterior remoción.

Este mecanismo se usa también cuando el combustible se encuentra flotando sobre los niveles del agua subterránea y se cuenta con piezómetros o pozos en la zona de riesgo. En piezómetros se puede utilizar un bailer para extraer el combustible.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

- **Bombeo:** Es muy importante cuando el combustible ha llegado a las aguas subterráneas. Si las cantidades de combustibles son grandes, este tipo de remoción se considera como una medida de remediación.
- **Disposición del producto recuperado:** El producto recuperado debe separarse en una porción de combustible y otra de aguas- aceitosas. Después de la separación, el agua debe tratarse.

El combustible separado puede utilizarse como combustible de menor calidad, dependiendo de sus características, o puede incinerarse bajo condiciones controladas por el cuerpo de bomberos.

3. CONCEPTO TÉCNICO

De conformidad con la documentación presentada por el solicitante y a la visita de inspección ocular realizada en campo, se conceptúa viable la aprobación del PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, presentado por EL Señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva, Representante legal de la empresa SOCIEDAD SIMON BOLIVAR-GUAYABAL S.A.S con Nit. 900.455.076-7, Dirección de notificación: Calle 7 No. 4 – 60 municipio de Suaza Huila, Teléfono: 3118470056; En las coordenadas planas X: 807.676 y Y: 702.712, a una altura de 1999 msnm.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 1 de la Resolución 1401 de 2012 del ministerio del Medio Ambiente, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para aprobar este Plan de Contingencia para la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL. En consecuencia, esta Dirección Territorial Centro en virtud de las facultades otorgadas y acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS para la persona jurídica SOCIEDAD SIMON BOLIVAR-GUAYABAL S.A.S con Nit. 900.455.076-7 Representada legalmente por el Señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva Huila, con centro de operación en la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL ubicada en el centro poblado Guayacal del municipio de Suaza Huila, Dirección de notificación: Calle 7 No. 4 – 60 municipio de Suaza Huila, Teléfono: 3118470056.

Este permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Plan de Contingencia para el almacenamiento de Hidrocarburos de la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, se aprueba por un término

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

de **Cinco (5) años** a partir de su ejecutoria, considerando que en esta Corporación no figuran antecedentes por contingencias ambientales sucedidos por parte de esta empresa, que pongan en riesgo los recursos naturales.

Parágrafo: La presente aprobación se deberá renovar al menos tres (3) meses antes de su vencimiento.

ARTÍCULO TERCERO: La ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, debe dar estricto cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Contar con señalización preventiva apropiada, tal como lo señala en Plan de Contingencia.
2. Las pruebas de estanqueidad referidas en el documento se efectuarán anualmente como monitoreo y mecanismo de verificación de fuga en tanques de almacenamiento. Las ejecuciones de dichas pruebas se deberán informar a la CAM con una anticipación de ocho (8) días, con el propósito de verificar en lo posible la ejecución de dicha actividad; de igual forma poner en conocimiento los resultados de las pruebas realizadas.
3. Los procedimientos del plan de contingencia: medidas para la prevención, control de fugas y derrames, y el plan de operación para la atención de emergencias y/o contingencias, deberán ser de obligatorio cumplimiento.
4. La ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, debe mantener actualizados los nombres y contactos telefónicos, de Los cuerpos de bomberos, defensa civil, grupos ciudadanos, autoridad ambiental, y otro que considere pueden ser valiosos en la atención de contingencias y activación del plan.
5. La ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, de conformidad con lo establecido en el Decreto 321 de 1999 deberá realizar, las acciones, obras de control y mitigación por los impactos adversos que llegasen a surgir y/o a causar durante el desarrollo de la actividad, estén considerados o no dentro del plan de Contingencia.
6. En los procesos de atención a contingencias cuando se contaminen suelos y/o cuerpos de agua es responsabilidad de la EDS, antes del cierre de la contingencia, mediante laboratorios certificados establecer los niveles de trazas de compuestos orgánicos (hidrocarburos) en el recurso afectado; datos, que deberán ser reportados en el informe final de la contingencia.
7. Cuando por cualquier causa se hayan modificado los términos, condiciones y circunstancias tenidas en cuenta para otorgar la presente aprobación, la CAM modificará unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones de la aprobación del Plan de Contingencia, decisión que se notificará a la ESTACIÓN DE SERVICIO GUAYABAL, mediante acto administrativo u oficio.
8. Realizar simulacros de atención de contingencias semestralmente, el cual deberá ser atestiguado y reportado respectivamente ante la CAM.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 8
		Fecha: 14 Jun 16

9. El personal de mayor permanencia en la EDS deberá conocer y manejar el respectivo Plan de Contingencia aprobado.

10. Se debe adecuar un sitio asegurado para el almacenamiento de los lodos y residuos peligrosos.

11. Se debe realizar mantenimiento a las trampas de grasas.

12. Se debe tener especial cuidado con la presencia de personas sobre las áreas de la EDS debido a la presencia de diferentes actores, ya que se corren riesgos debido al encendido de cigarrillos.

13. Se deben separar aguas lluvias de aceitosas, es decir evitar la entrada de aguas lluvias a las trampas de grasas, especialmente manejar las aguas lluvias del área de tanques de almacenamiento y las aguas lluvias deberán ser vertidas por aparte al alcantarillado municipal.

14. Se deberá contar con todos los equipos y materiales y equipos descritos en el PDC aprobado, los cuales serán sujeto de verificación durante las visitas de seguimiento a que haya lugar.

15. Realizar el respectivo aseguramiento de las trampas de grasas, es decir se deben colocar las respectivas tapas al sistema.

16. Los desfuegos del área de tanques de almacenamiento de combustibles deber ser empotrados en un pedestal y su altura no deberá ser inferior a seis (6) metros y deben ser en tubería de aluminio, acero o una similar.

17. Separar aguas lluvias de aceitosas, especialmente drenar las aguas lluvias del área de tanques de almacenamiento hacia otro lado diferente a las trampas de grasas.

18. Se deben generar estrategias para minimizar o quitar el riesgo por presencia de personas que enciendan cigarrillos.

19. Capacitar y atestiguar la divulgación del documento PDC al personal operativo una vez se inicien operaciones, esta actividad deberá ser reportada a la corporación, dentro del mes siguiente a inicio de operaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez se entre en operación se deberá comunicar a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM Dirección Territorial Centro, a efectos de realizar una visita para verificar lo solicitado.

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección Territorial Centro o la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realizarán una visita anual al cumplimiento de todas las actividades establecidas en el Plan de Contingencia presentado y las demás obligaciones derivadas de la presente Resolución de seguimiento durante el primer año contados a partir de la fecha de otorgamiento de la aprobación del plan de contingencia en donde se evaluara el requerimiento de una nueva visita; que si en esta verificación se determina que el interesado no cumplió cabalmente con lo dispuesta, la Corporación Iniciaría procesos

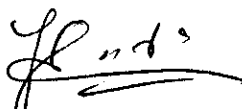
sancionatorios contra el Titular de la resolución en donde se aprueba el Plan de Contingencia de conformidad con la ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Autoridad ambiental competente.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Señor ALDEMAR GONZALEZ CASTRO identificado con cedula N° 12.139.720 de Neiva, Representante legal de la empresa SOCIEDAD SIMON BOLIVAR-GUAYABAL S.A.S con Nit. 900.455.076-7, Dirección de notificación: Calle 7 No. 4 – 60 municipio de Suaza Huila, Teléfono: 3118470056, indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria. Una vez ejecutoriada requiere la publicación en la gaceta ambiental, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y que acreditará con la presentación del recibo de pago a cargo del beneficiario. Dicho pago deberá realizarse dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. HERNANDO CALDERON CALDERON
Director Territorial Centro

Radicado: 20162010274732
DTC.3.0064.2017
Proyecto: NQuintero *ny*

Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM

DTC Fecha: 17 NOV 2017

Por: _____ se presentó ante esta corporación

El señor Aldemar Gonzalez Castro

identificado con C.C. N° 12.139.720 de Neiva

Con el fin de ratificar personalmente del contenido

de Resolución #3194 por la
qual aprueba Plan de Contingencia

Notificado X [Signature]

Notificado Josequeline B c.c 5558398 Neiva

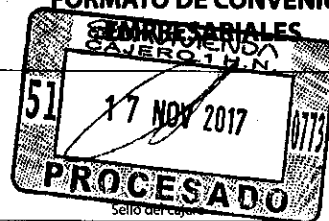


DAVIVIENDA



(02)02500267700223

FORMATO DE CONVENIOS



DATOS DEL CONVENIO

Nombre del convenio	CAM	Código convenio / No. cuenta	28706426-9
Referencia 1	900 455026-7	Referencia 2	1-3194-12
No. factura	Valor	No. factura	Valor

FORMA DE PAGO RECAUDO / PLANILLA

☐ Efectivo ☐ Cheque		CARGO A CUENTA O TARJETA DE CRÉDITO ☐ Cuenta de Ahorro ☐ Cuenta Corriente ☐ Tarjeta de Crédito*		No. de cuotas
RELACIÓN DE CHEQUES LOCALES		No. cuenta / tarjeta (origen fondos)		
Código banco	No. Cheque	No. cuenta del cheque	Valor	
Total efectivo / Cargo a cuenta o Tarjeta \$			90 00	
☐ No. cheques			Total cheque \$	
			Total \$	90 00

COBRO POR VENTANILLA

Nombre del beneficiario:	Identificación del beneficiario:	Valor a cobrar \$
PAGO DE PLANILLA		
☐ Planilla asistida ☐ Pin único	Número planilla / Pin único	Periodo liquidado (AAAA/MM)
DATOS DE QUIEN REALIZA LA TRANSACCIÓN		
Número y apellidos	Teléfono	Ciudad
Documento Identidad: 0 CC 0 CE 0 TI 0 NIT	No. documento: 900455026-7	
Firma de quien realiza la transacción		Huella

El Banco Davivienda S.A. actúa bajo la exclusiva responsabilidad de Fiduciaria Davivienda S.A. y Corredores Davivienda S.A. por lo tanto no asume obligación alguna relacionada con la ejecución de los negocios celebrados en su nombre. Los cheques depositados en esta consignación serán objeto de verificación posterior y no serán efectivos sino hasta cuando el banco librado acepte su pago, el cliente acepta desde ahora ajustes en sus saldos a que hubiere lugar. Los pagos con cargo a tarjeta de crédito están sujetos a previa contratación y autorización de la empresa recaudadora. Comprobante válido con el sello del cajero

- CLIENTE -

SA DTC-3-064-2017
Gaceta ambiental



Carrera 1 No. 60 79 Nelva - Huila
PBX (578) 8765017 - FAX
8765344
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20173300253742 Fecha: 17-NOV-2017 01:56
Us: JBONILLA Dest: Dep DTC No. Folios:
Rem: ALDEMAR GONZALEZ CAS
Desc. Anex: N. Anexos: